LAAMRANI

LAW FIRM

EDICIÓN N.º 1
OCTUBRE 2026

MARRUECOS · VIGILANCIA LEGISLATIVA Y REGULATORIA

Monitor *jurídico*

2026 · 2027

Principales reformas legislativas y regulatorias del Reino: las reformas culminadas en 2026, las que están en curso y el programa legislativo previsto para 2027.

CABINET MAÎTRE ABDELATIF LAAMRANI

CASABLANCA · PARÍS · MONTREAL

SÍNTESIS

Un año de refundación del derecho marroquí

Entre septiembre de 2025 y octubre de 2026, Marruecos ha llevado a cabo la secuencia de reformas más intensa de su derecho procesal y profesional desde la Constitución de 2011. Los *dos códigos procesales* se han reescrito por completo, la abogacía cuenta con una nueva ley, la seguridad de las transacciones inmobiliarias ha pasado a una lógica de verificación institucional y la reforma fiscal de la ley marco 69-19 entra en su fase de ejecución.

2	**10.000 MAD**	**80.000 MAD**	**1 de junio**	**3 %**
códigos procesales reescritos por completo (penal y civil)	umbral de la única instancia ante el tribunal de primera instancia	umbral de la competencia mercantil	registro nacional de poderes sobre derechos reales operativo	déficit presupuestario previsto para 2027, en porcentaje del PIB

CLAVES

01 **El contencioso cambia de naturaleza.** El nuevo Código de Procedimiento Civil (Ley n.º 58.25), en vigor desde el 24 de agosto de 2026, digitaliza la presentación de demandas y las notificaciones, eleva los umbrales de recurso, sanciona los recursos dilatorios y dota por primera vez a Marruecos de un régimen legal completo de exequátur. Las estrategias de recobro y de ejecución deben recalibrarse.

02 **La justicia penal se reequilibra.** La Ley n.º 03.23, aplicable desde el 8 de diciembre de 2025, refuerza las garantías de la detención policial, hace excepcional la prisión provisional y concentra en el Ministerio Fiscal el ejercicio de la acción penal por delitos contra los fondos públicos. La reforma integral del Código Penal queda aplazada a la nueva legislatura.

03 **Las profesiones jurídicas se reorganizan.** La Ley n.º 66.23 endurece el acceso a la abogacía, impone el mandato escrito, crea cuentas de depósito según el modelo de las CARPA francesas y regula, bajo condiciones, la intervención de despachos extranjeros en proyectos de inversión. Los adules (adul, fedatario de derecho islámico) y los agentes judiciales (huissiers de justice) también disponen de marcos renovados.

04 **La trazabilidad se convierte en la regla en materia inmobiliaria y fiscal.** Inscripción constitutiva de los poderes, recargo del 2 % en el impuesto de registro sobre las transmisiones pagadas fuera de circuitos trazables, retenciones en la fuente sobre los alquileres y sobre el IVA de las prestaciones de servicios: el Estado refuerza el control a través de los datos.

05 **2027 se abre con una agenda cargada.** El Gobierno nombrado el 16 de octubre de 2026 hereda la reforma del Código de la Familia (Mudawana), la reforma integral del Código Penal, el Proyecto de Ley n.º 42.25 sobre criptoactivos y el desarrollo reglamentario de los grandes códigos de 2026.

METODOLOGÍA

El presente Monitor recoge los textos publicados en el Boletín Oficial (BO), sus fechas de efecto y su mecánica técnica, así como los proyectos en tramitación. Cada ficha distingue el derecho vigente, los puntos de atención operativos y las reformas pendientes. La situación de cada texto se ha cerrado a 18 de octubre de 2026.

ÍNDICE

Diez frentes de reforma, una sola lectura

00 **Panorama 2025-2027** 04
Cronología de entradas en vigor y mapa de la situación de los textos

01 **Procedimiento civil** 06
Ley n.º 58.25 por la que se aprueba el Código de Procedimiento Civil

02 **Justicia penal** 08
Ley n.º 03.23, penas alternativas, reforma del Código Penal

03 **Profesiones jurídicas y judiciales** 09
Abogados (Ley n.º 66.23), adules (Ley n.º 51.26), agentes judiciales (Ley n.º 46.21)

04 **Fiscalidad** 11
Ley de Finanzas n.º 50.25 para 2026 y orientaciones del presupuesto 2027

05 **Inmobiliario, propiedad y urbanismo** 13
Poderes sobre derechos reales, fiscalidad inmobiliaria, Leyes n.º 64.23 y n.º 34.21

06 **Derecho laboral** 14
Ley Orgánica n.º 97.15 sobre el derecho de huelga

07 **Banca, Fintech y digital** 15
Proyecto de Ley n.º 42.25 sobre criptoactivos, datos personales, plaza CFC

08 **Familia y sucesiones** 16
Reforma del Código de la Familia (Mudawana)

09 **Programa legislativo 2027** 17
Nueva legislatura, presupuesto 2027 y textos previstos

10 **Hoja de ruta** 18
Lo que los operadores deben hacer ahora

00 · PANORAMA

Cronología de entradas en vigor

Han bastado catorce meses para renovar lo esencial del derecho procesal, del derecho de las profesiones y de la fiscalidad de las transacciones.

2025

24 sept. ● **Derecho de huelga.** Entrada en vigor de la Ley Orgánica n.º 97.15. Laboral

8 dic. ● **Procedimiento penal.** La Ley n.º 03.23 pasa a ser aplicable. Penal

16 dic. ○ **Ley de Finanzas 2026** (n.º 50.25) publicada en el BO n.º 7465 bis. Fiscal

2026

1 ene. ● **Medidas fiscales 2026**: contabilidad electrónica, dirección electrónica obligatoria, inspección combinada. Fiscal

23 feb. ○ **Código de Procedimiento Civil** (Ley n.º 58.25) publicado en el BO n.º 7485. Civil

2 abr. ○ **Agentes judiciales.** Aprobación del Decreto n.º 2.25.885 de desarrollo de la Ley n.º 46.21. Profesiones

1 jun. ● **Registro nacional de poderes** sobre derechos reales (Ley n.º 31.18) generalizado. Inmobiliario

1 jul. ● **Segunda oleada fiscal**: retención del 5 % sobre alquileres, retención de IVA (primer tramo), recargo del 2 %. Fiscal

16 jul. ○ **Actos inmobiliarios.** Ley n.º 41.25: escritura pública obligatoria, BO n.º 7526. Inmobiliario

10 ago. ○ **Urbanismo y adules.** BO n.º 7533: Leyes n.º 64.23, n.º 34.21 y n.º 51.26. Inmobiliario · Profesiones

20 ago. ● **Abogacía.** Ley n.º 66.23 publicada y aplicable de inmediato. Profesiones

24 ago. ● **Procedimiento civil.** Entrada en vigor del nuevo Código. Civil

16 oct. ○ **Nuevo Gobierno** nombrado; legislatura 2026-2031 inaugurada el 9 de octubre. Instituciones

Nov. ● **Adules.** Entrada en vigor de la Ley n.º 51.26, 90 días después de su publicación. Profesiones

2027

1 ene. ○ **Ley de Finanzas 2027**; extensión de las retenciones en la fuente a las empresas con una cifra de negocios de 350 millones de MAD. Fiscal

2027 ○ **Textos previstos**: Código de la Familia, Código Penal, criptoactivos, datos personales, desarrollo reglamentario de los códigos procesales. Programa

1 ene. 2028 ○ **Último tramo** de las retenciones en la fuente (cifra de negocios desde 200 millones de MAD). Fiscal

● entrada en vigor ○ publicación, aprobación o vencimiento

00 · PANORAMA

Mapa de las reformas

Visión de conjunto de los textos recogidos en el presente Monitor, clasificados por materia, con su referencia de publicación y su situación a 18 de octubre de 2026.

TEXTO	MATERIA	PUBLICACIÓN	SITUACIÓN
Ley n.º 58.25 · Código de Procedimiento Civil	Procedimiento civil	Dahir n.º 1.26.07 de 11/02/2026 · BO n.º 7485 de 23/02/2026	EN VIGOR 24/08/2026
Ley n.º 03.23 · Código de Procedimiento Penal	Penal	BO n.º 7437 de 08/09/2025	EN VIGOR 08/12/2025
Ley n.º 43.22 · Penas alternativas	Penal	Aplicable desde agosto de 2025	EN VIGOR
Ley n.º 66.23 · Abogacía	Profesiones	Dahir n.º 1.26.75 de 18/08/2026 · BO de 20/08/2026	EN VIGOR 20/08/2026
Ley n.º 51.26 · Profesión de adul	Profesiones	Dahir n.º 1.26.58 de 28/07/2026 · BO n.º 7533	PUBLICADA efecto a 90 días
Ley n.º 46.21 · Agentes judiciales · Decreto n.º 2.25.885	Profesiones	Dahir de junio de 2025 · decreto aprobado el 02/04/2026	EN VIGOR
Ley de Finanzas n.º 50.25 para 2026	Fiscal	Dahir n.º 1.25.67 de 10/12/2025 · BO n.º 7465 bis de 16/12/2025	EN VIGOR por tramos
Ley n.º 31.18 · Poderes sobre derechos reales	Inmobiliario	Decreto de 2024 · orden de octubre de 2025	EN VIGOR 01/06/2026
Ley n.º 41.25 · Escritura pública obligatoria en materia inmobiliaria	Inmobiliario	Dahir n.º 1.26.30 de 03/07/2026 · BO n.º 7526 de 16/07/2026	EN VIGOR
Leyes n.º 64.23 y n.º 34.21 · Urbanismo y parcelaciones	Inmobiliario	BO n.º 7533 de 10/08/2026	EN VIGOR
Ley Orgánica n.º 97.15 · Derecho de huelga	Laboral	BO de 24/03/2025	EN VIGOR 24/09/2025
Proyecto de Ley n.º 42.25 · Criptoactivos	Financiero	Anteproyecto de 05/08/2025	EN TRÁMITE
Código de la Familia · reforma de la Ley n.º 70.03	Familia	Orientaciones validadas el 23/12/2024	PREVISTO 2027
Código Penal · reforma integral	Penal	Proyecto no presentado de nuevo	PREVISTO
Ley n.º 09.08 · datos personales, reforma	Digital	En preparación	PREVISTO
Ley de Finanzas 2027	Fiscal	Orientaciones fijadas el 17/10/2026	EN EL PARLAMENTO

EN VIGOR aplicable · PUBLICADA pendiente de efecto · EN TRÁMITE procedimiento iniciado · PREVISTO inscrito en la agenda

PROCEDIMIENTO CIVIL **EN VIGOR**

01

Un nuevo Código de Procedimiento Civil, cincuenta y dos años después

Ley n.º 58.25 por la que se aprueba el Código de Procedimiento Civil · Dahir n.º 1.26.07 de 11 de febrero de 2026 · BO n.º 7485 de 23 de febrero de 2026 · entrada en vigor el **24 de agosto de 2026**. Deroga y sustituye el Código de Procedimiento Civil de 1974.

El texto no retoca el Código de 1974: lo sustituye. Consagra un proceso digital, centra los recursos en los litigios de mayor entidad y dota al juez de herramientas contra las maniobras dilatorias.

1. PRINCIPIOS RECTORES

El Código sitúa en cabeza las garantías del proceso equitativo e introduce un principio nuevo en el procedimiento civil marroquí: la **buena fe en el ejercicio de la acción**. Reúne en un marco único las normas aplicables a las materias civil, mercantil y administrativa; se mantienen secciones especializadas administrativas y mercantiles en los tribunales de primera instancia, que conocen de las materias civil, laboral y de familia.

2. PROCESO DIGITAL

- Presentación electrónica de demandas, escritos y recursos a través de plataformas seguras; sigue siendo posible la presentación en la secretaría judicial.
- Reconocimiento formal de la firma electrónica y del intercambio electrónico de documentos, con garantías de protección de datos personales; modalidades técnicas remitidas al reglamento.

3. NOTIFICACIÓN RENOVADA

- Las notificaciones dirigidas a la **cuenta electrónica profesional del abogado** surten efecto.
- Las personas jurídicas de derecho público deben declarar una dirección electrónica; particulares y empresas pueden optar por la notificación electrónica.
- Domicilios de notificación ampliados: residencia habitual, lugar de trabajo o establecimiento profesional, **domicilio contractual**.
- Consulta de la base del documento nacional de identidad electrónico para localizar a un destinatario.
- Notificación autorizada solo de **7 h a 22 h**, salvo necesidad absoluta regulada por la ley.

4. UMBRALES DE RECURSO Y COMPETENCIA

UMBRAL	EFECTO
≤ 10.000 MAD	El tribunal de primera instancia resuelve en única instancia: no cabe apelación.
> 80.000 MAD	Competencia de los tribunales mercantiles; a falta de tribunal mercantil en la demarcación, secciones mercantiles del tribunal de primera instancia.
Gradación	Acceso a los recursos modulado según la cuantía del litigio.

El proyecto inicial excluía la apelación por debajo de 40.000 MAD y la casación por debajo de 100.000 MAD; estos umbrales no se mantuvieron en el texto publicado.

5. URGENCIA Y PROCEDIMIENTO SUMARIO

- Apelación de los autos dictados en procedimiento sumario (référé) en un plazo de **15 días**.
- En caso de extrema urgencia, el juez puede resolver sin citar a la parte contraria.
- Plazos de comparecencia y calendario de vistas de las medidas provisionales estrictamente regulados.
- Procedimiento de designación, desarrollo e impugnación de la pericial codificado en detalle.

LECTURA ESTRATÉGICA

El domicilio contractual se convierte en una palanca de ejecución: conviene que los contratos de crédito, arrendamiento y distribución estipulen un domicilio de notificación, físico y electrónico.

6. LUCHA CONTRA LAS MANIOBRAS DILATORIAS

- El juez puede conceder daños y perjuicios por **litigación abusiva**.
- Una multa sanciona la apelación o la oposición utilizada para retrasar el proceso u obstaculizar la ejecución.
- En los casos previstos, el Ministerio Fiscal puede impugnar una sentencia contraria al orden público, aunque no haya sido parte en el proceso.

7. EJECUCIÓN REFORZADA

- Mayor protagonismo del **juez de ejecución**.
- Herramientas digitales de localización del patrimonio del deudor y de seguimiento de la ejecución.
- Subastas judiciales en **plataforma electrónica**.

8. MEDIOS AMISTOSOS

El juez puede proponer una conciliación en cualquier fase del procedimiento. La articulación con la mediación convencional (Ley n.º 95.17) y la mediación bancaria ofrece una vía de salida rápida a los litigios mercantiles.

9. COMPETENCIA INTERNACIONAL

- Los tribunales marroquíes conocen de las acciones dirigidas contra un nacional marroquí, aunque carezca de domicilio o residencia en Marruecos.
- Conocen de las acciones contra un extranjero residente en Marruecos.
- Excepción: litigios relativos a inmuebles situados fuera del territorio marroquí.

10. EXEQUÁTUR: UN RÉGIMEN LEGAL COMPLETO

Por primera vez, la ejecución de las sentencias extranjeras se rige por normas legales detalladas, articuladas en torno a **cuatro requisitos** cumulativos, entre ellos una **exigencia de reciprocidad**. Los convenios internacionales ratificados por el Reino prevalecen sobre estas disposiciones de derecho común.

QUÉ CAMBIA PARA LOS ACREEDORES EXTRANJEROS

- Verificar de antemano la existencia de un **convenio bilateral** de asistencia judicial, que desplaza el derecho común; en su defecto, documentar la reciprocidad del Estado de origen.
- Anticipar la cuestión desde la redacción de las cláusulas de jurisdicción y de arbitraje: el laudo arbitral, al amparo del Convenio de Nueva York, sigue siendo a menudo la vía más previsible.
- Preparar el expediente de exequátur (resolución, prueba de su carácter ejecutivo, prueba de la notificación regular) antes de cualquier medida cautelar.

PUNTOS DE ATENCIÓN

01 **Derecho transitorio.** La aplicación del nuevo Código a los procesos pendientes a 24 de agosto de 2026 se valora acto por acto, conforme a las disposiciones transitorias.

02 **Plataformas.** Mientras no se complete el desarrollo reglamentario, el doble circuito en papel y digital exige disciplina en la prueba de la presentación.

03 **Plazos.** Los plazos de recurso y de comparecencia, más cortos, exigen un seguimiento diario de las notificaciones electrónicas.

> *«El Código de 2026 hace pasar el proceso civil marroquí de una lógica de papel a una lógica de flujos».*

JUSTICIA PENAL EN VIGOR

02

Procedimiento penal: más garantías, acción penal recentrada

Ley n.º 03.23 por la que se modifica y completa la Ley n.º 22.01 de procedimiento penal · BO n.º 7437 de 8 de septiembre de 2025 · aplicable desde el **8 de diciembre de 2025** (artículo 6). Primera reforma de conjunto desde 2002.

1. DETENCIÓN POLICIAL Y PROCESO EQUITATIVO

- Información de derechos desde la privación de libertad: asistencia letrada, contacto con un allegado, intérprete si es necesario.
- El silencio de la persona detenida no puede interpretarse como una confesión.
- Acceso ampliado a la asistencia jurídica a lo largo de todo el procedimiento.

2. PRISIÓN PROVISIONAL EXCEPCIONAL

La prisión provisional solo procede si ninguna otra medida garantiza el buen desarrollo del procedimiento o la seguridad pública; toda decisión de ingreso debe estar **motivada por escrito**. La vigilancia electrónica y la mediación penal quedan formalmente previstas.

3. VÍCTIMAS

Derecho a la información sobre el estado del procedimiento, acompañamiento jurídico y social, dispositivos específicos para las mujeres y los menores víctimas de violencia. Creación de un **Observatorio Nacional de la Criminalidad** encargado de objetivar la política penal.

4. DOS DISPOSICIONES ESTRUCTURALES

- **Artículo 3**: el ejercicio de la acción penal por delitos contra los fondos públicos se reserva al Ministerio Fiscal, a instancia, en particular, del Tribunal de Cuentas o de las inspecciones generales, con un papel central del Fiscal General del Rey ante el Tribunal de Casación.
- **Artículo 7**: solo las asociaciones declaradas de utilidad pública y previamente autorizadas pueden constituirse en parte civil.

5. PENAS ALTERNATIVAS

Ley n.º 43.22 sobre penas alternativas · aplicable desde agosto de 2025.

Trabajos en beneficio de la comunidad, vigilancia electrónica, restricción de determinados derechos y medidas de control, multa por días: los tribunales disponen de alternativas a las penas cortas de prisión, ya aplicadas en 2026.

6. NUEVO CÓDIGO PENAL PREVISTO

Retirado del Parlamento en 2021, el proyecto de Código Penal, que modifica unos 457 artículos e incorpora nuevos tipos (ciberdelincuencia, atentados contra la vida privada), no volvió a presentarse antes del final de la legislatura. Su examen se aplazó en abril de 2026; figura entre las prioridades de la nueva mayoría.

RETOS PARA LAS EMPRESAS

- **Investigaciones internas**: adaptar los protocolos de entrevista, conservación de pruebas y escalado a las nuevas garantías procesales.
- **Directivos**: preparar la gestión de una detención policial (abogado designado, instrucciones, comunicación).
- **Víctimas de delitos financieros**: estructurar la denuncia y la constitución en parte civil desde el inicio, mediación penal incluida.
- **Cumplimiento**: anticipar el futuro Código Penal en materia digital y de datos.

PROFESIONES JURÍDICAS **EN VIGOR**

Abogacía: la Ley n.º 66.23

03

Ley n.º 66.23 sobre la organización de la abogacía · Dahir n.º 1.26.75 de 18 de agosto de 2026 · BO de 20 de agosto de 2026 · aplicable desde su publicación (artículo 146). Deroga la Ley n.º 28.08. Aprobada por la Cámara de Representantes el 19 de mayo de 2026 y en segunda lectura el 6 de julio; Cámara de Consejeros el 7 de julio; control íntegro del Tribunal Constitucional antes de su promulgación.

1. ACCESO Y FORMACIÓN

- Titulación exigida: **máster**, máster especializado o equivalente en ciencias jurídicas; la licenciatura ya no basta. Se mantiene el límite de edad de 45 años.
- **Oposición** de acceso en lugar del examen; un año de formación en el Instituto de Formación de Abogados.
- Pasantía de 24 meses: 20 meses en un despacho designado por el decano del Colegio y 4 meses en una administración o entidad pública; examen final antes del certificado de aptitud.
- Formación continua obligatoria; certificación de «abogado especialista»; para el Tribunal de Casación, 15 años de colegiación y 20 horas de formación anual.

2. MANDATO Y ÁMBITO

- **Mandato escrito obligatorio**, con menciones preceptivas (identidad de las partes, número de expediente, objeto del litigio, condiciones de honorarios); la designación en la vista consignada en acta equivale a mandato.
- **Poder especial escrito** exigido para el levantamiento de embargos y la cancelación de inscripciones (hipotecas, pignoraciones de fondos de comercio).
- Actividades reservadas ampliadas: representación ante las administraciones, redacción de documentos societarios, arbitraje, mediación, asesoramiento jurídico, representación de deportistas y artistas.

3. ESTRUCTURAS DE EJERCICIO

Ejercicio individual; contrato de colaboración dentro de un mismo colegio; asociación entre abogados de colegios distintos, limitada a dos abogados; sociedad civil profesional; abogado asistente; acuerdos de cooperación con despachos extranjeros.

4. APERTURA INTERNACIONAL

- El abogado extranjero de un Estado vinculado a Marruecos por un convenio ejerce tras su inscripción en un colegio marroquí.
- El ministro de Justicia puede autorizar a un despacho de un Estado sin convenio a intervenir en un **proyecto de inversión o un contrato determinado**; inscripción en una lista separada, en el Colegio de Rabat si el proyecto abarca varias ciudades; la autorización se extingue con el proyecto.
- El abogado marroquí que ejerce en el extranjero puede abrir un segundo despacho en Marruecos.

5. FONDOS, GOBERNANZA, DISCIPLINA

- Cuenta de depósitos y pagos por colegio, según el **modelo de las CARPA**; por ella transitan los fondos procedentes de la ejecución de resoluciones; registros normalizados, recibos, verificación anual.
- Decano: mandato de tres años no renovable; al menos un tercio de mujeres en las juntas de gobierno, so pena de nulidad.
- Secreto profesional reafirmado, incluso en los registros; administración provisional de despachos; mayor papel de la Fiscalía.

LECTURA PARA LOS INVERSORES EXTRANJEROS

La autorización por proyecto abre una vía regulada de cooperación entre despachos internacionales y colegios marroquíes. Conviene que las operaciones de inversión estructurales asocien desde el inicio a un abogado colegiado en Marruecos, garante del respeto del ámbito reservado y de la ejecución local.

Profesión de adul: la Ley n.º 51.26

PUBLICADA

Ley n.º 51.26 sobre la organización de la profesión de adul · Dahir n.º 1.26.58 de 28 de julio de 2026 · BO n.º 7533 · entrada en vigor 90 días después de su publicación, es decir, en noviembre de 2026.

ACCESO

- Candidatos de 21 a 45 años en la fecha de la oposición; licenciaturas en charía, estudios islámicos o ciencias jurídicas.
- Oposición, pasantía de dos años (seis meses teóricos, dieciocho meses en despacho), examen final.
- Representación proporcional de las mujeres en los órganos de dirección.

DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

- Admisión de la **firma electrónica cualificada**.
- Depósito diario de los documentos en una plataforma digital supervisada por el Ministerio de Justicia.
- Conservación permanente de originales y registros; diez años para los justificantes.

DEONTOLOGÍA Y CONTROL

- Secreto profesional, llevanza de registros, respeto de los aranceles reglamentarios, prohibición de conflictos de intereses.
- Prohibición de la captación de clientela y de la publicidad, so pena de multa de 15.000 a 30.000 MAD; sitios web profesionales admitidos bajo condiciones.
- Inspección anual por el juez encargado del notariado adular; suspensión provisional de hasta tres meses; escala de sanciones hasta la destitución, con recurso ante el juez de lo contencioso-administrativo.

Agentes judiciales: la Ley n.º 46.21 y su decreto

EN VIGOR

Ley n.º 46.21 sobre la organización de la profesión de agente judicial (huissier de justice) (Dahir de junio de 2025) · **Decreto n.º 2.25.885** aprobado en Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2026.

El decreto fija las condiciones del examen de fin de pasantía, las normas de desplazamiento de los agentes judiciales y el uso de los distintivos de la profesión. Se articula con la reforma de la notificación del Código de Procedimiento Civil: la notificación por agente judicial coexiste ahora con la notificación electrónica, lo que obliga a elegir el canal más seguro según el destinatario y lo que está en juego.

Otras profesiones en reforma

PREVISTO

PROFESIÓN	SITUACIÓN A 18 DE OCTUBRE DE 2026
Notarios	Reforma del acceso y de la formación en preparación, con un instituto específico.
Peritos judiciales	Proyecto de ley en concertación entre el Ministerio de Justicia y la Secretaría General del Gobierno.
Mediadores judiciales	Proyecto de ley en concertación.
Traductores jurados	Revisión incluida en la reforma global de las profesiones judiciales.

SÍNTESIS

El movimiento es coherente: oposición y formación inicial en un instituto, formación continua, trazabilidad de los fondos, digitalización de los documentos y refuerzo del control. Para los operadores, la seguridad jurídica de los documentos mejora; para los profesionales, aumenta el coste de cumplimiento.

FISCALIDAD EN VIGOR

Ley de Finanzas 2026: fiscalizar con datos

04

Ley de Finanzas n.º 50.25 para el ejercicio presupuestario 2026 · Dahir n.º 1.25.67 de 10 de diciembre de 2025 · BO n.º 7465 bis de 16 de diciembre de 2025. Última ley de finanzas de la legislatura 2021-2026, en la línea de la Ley Marco n.º 69.19 de reforma fiscal.

1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- **Plusvalías inmobiliarias de no residentes** sin establecimiento en Marruecos: declaración en los 30 días siguientes al mes de la transmisión; IS al 20 %, o al 35 % si la plusvalía neta alcanza 100 millones de MAD.
- **OIC de capital**: transparencia fiscal; exención de FPCC y SPCC, tributación en sede de los partícipes; desglose obligatorio de las distribuciones.
- **Microfinanzas** transformadas en banco o sociedad de financiación: régimen transitorio, exclusión del tipo del 40 % durante cinco ejercicios.
- **Transporte marítimo internacional**: exención de la retención en la fuente sobre fletamento, arrendamiento y mantenimiento de buques pagados a no residentes.
- **Sociedades deportivas**: exención del IS durante cinco ejercicios; donaciones deducibles hasta el 20 % del beneficio y 5 millones de MAD.

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- **Empleados de sociedades CFC**: IR a tanto alzado del 20 % durante un máximo de diez años, con opción por la escala.
- **Rendimientos del capital mobiliario de fuente extranjera**: declaración y pago antes del 1 de abril del año siguiente.
- **Transmisiones de valores no depositados** en un intermediario: pago en los 30 días siguientes a cada operación.
- Reducción del 50 % de la plusvalía por transmisión del fondo de comercio para los profesionales de 65 años o más que cesen en su actividad (límite de 1 millón de MAD).
- **Contribución social de solidaridad** prorrogada de 2026 a 2028: del 1,5 % al 5 % según el beneficio, a partir de 1 millón de MAD.

3. RETENCIONES EN LA FUENTE: UN CALENDARIO POR TRAMOS

MEDIDA	1 JUL. 2026	1 ENE. 2027	1 ENE. 2028
Retención del 5 % sobre alquileres pagados a sociedades y a contribuyentes en RNR o RNS	CN ≥ 500	CN ≥ 350	CN ≥ 200
Retención de IVA sobre prestaciones de servicios (75 % con certificado de estar al corriente, 100 % sin él)	Bancos, aseguradoras, CN ≥ 500	CN ≥ 350	CN ≥ 200

CN: cifra de negocios, en millones de MAD.

4. IVA

- Relación de operaciones realizadas con no residentes adjunta a la declaración.
- Exención de los bienes de inversión de las empresas con convenio ampliada de 36 a 60 meses.
- Autoliquidación en las compras de residuos y materiales de recuperación.

5. PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES COMUNES

- **Contabilidad electrónica** obligatoria con fichero de asientos contables.
- **Dirección electrónica** obligatoria ante la DGI (Dirección General de Impuestos) para las notificaciones.
- **Inspección combinada** de personas físicas: comprobación de la contabilidad y examen de la situación fiscal en un único procedimiento.
- **Empresas en dificultades**: declaración electrónica previa a la administración tributaria; en su defecto, la limitación de los derechos no es oponible.
- Levantamiento de la prescripción en caso de incumplimiento de las condiciones de un beneficio fiscal sujeto a garantías.

6. IMPUESTO DE REGISTRO

OPERACIÓN	RÉGIMEN 2026
Transmisión de inmuebles, derechos reales o fondos de comercio por encima de 300.000 MAD, pagada por medios no trazables o sin precisar las modalidades	**Recargo del 2 %** desde el 1 de julio de 2026, limitado a la parte pagada en efectivo
Transmisión de participaciones de sociedades inmobiliarias transparentes o de predominio inmobiliario no cotizadas	Tipo rebajado del 6 % al **5 %**
Transmisión de participaciones de otras sociedades	Exención supeditada a un **certificado de no predominio inmobiliario**
Documentos de crédito de las entidades de crédito	Exentos
Fianzas, hipotecas, pignoraciones de fondos de comercio y cancelaciones	Cuota fija de **200 MAD**
Transferencias intragrupo de activo circulante (artículo 161 bis-I)	Cuota fija de 1.000 MAD

LECTURA ESTRATÉGICA

El coste de las garantías bancarias baja con fuerza, mientras que el de una transacción inmobiliaria mal documentada aumenta. Los documentos deben describir ahora con precisión las modalidades de pago y los instrumentos utilizados.

> *«La reforma fiscal marroquí ya no se lee en los tipos, sino en los flujos de información que impone».*

Presupuesto 2027

EN EL PARLAMENTO

Las orientaciones generales del proyecto de ley de finanzas 2027 se presentaron al Consejo de Ministros el **17 de octubre de 2026**. El texto debe presentarse en el Parlamento antes del 20 de octubre.

MARCO	HIPÓTESIS
Crecimiento	**4,7 %**
Inflación	**0,7 %**
Déficit presupuestario	**3 % del PIB**

PRIORIDADES ANUNCIADAS

- Poder adquisitivo y Estado social sostenible: reforma estructural de los mercados y de las políticas de precios a partir de 2027, revalorización de la ayuda social directa, generalización de la cobertura sanitaria.
- Programa nacional integrado de inserción de los jóvenes a través de la educación, la formación y el empleo.
- Rebaja del impuesto sobre la renta anunciada en el programa de la nueva mayoría, que se aplicará de forma progresiva.

QUÉ VIGILAR EN EL TEXTO FINAL

- El equilibrio entre la rebaja del IR, el control del gasto y los nuevos ingresos necesarios para cumplir el objetivo del 3 %.
- La extensión de las retenciones en la fuente al tramo de 350 millones de MAD el 1 de enero de 2027.
- Posibles ajustes de los regímenes de incentivos vinculados a la Carta de la Inversión.

INMOBILIARIO Y PROPIEDAD **EN VIGOR**

05

De la confianza documental a la verificación institucional

Registro nacional de poderes

Ley n.º 31.18 por la que se modifica y completa el Dahir de Obligaciones y Contratos · decreto de 2024 · orden de octubre de 2025 · generalización en todos los tribunales de primera instancia el **1 de junio de 2026**.

01 **Ámbito.** Todo poder relativo a la transmisión, constitución, modificación o extinción de un derecho real inmobiliario.

02 **Inscripción constitutiva.** El poder no inscrito en el registro electrónico llevado por las secretarías judiciales carece de efecto ante la Conservación de la Propiedad Inmobiliaria (registro de la propiedad).

03 **Forma.** Documento público autorizado por un profesional habilitado.

04 **Finalidad.** Acabar con los poderes falsos o revocados sin conocimiento de terceros, principal vía del despojo inmobiliario que afecta en particular a los marroquíes residentes en el extranjero y a los herederos extranjeros.

Escritura pública obligatoria: la Ley n.º 41.25

Ley n.º 41.25 · Dahir n.º 1.26.30 de 3 de julio de 2026 · BO n.º 7526 de 16 de julio de 2026.

El texto reescribe el artículo 4 del Código de Derechos Reales (Ley n.º 39.08): los actos de transmisión de la propiedad inmobiliaria o de constitución, transmisión, modificación o extinción de un derecho real, así como la promesa de venta y los poderes correspondientes, deben otorgarse en **documento auténtico** ante notario o adul, bajo pena de nulidad, salvo disposición especial en contrario. Se suprime la vía del documento de fecha cierta redactado por un abogado habilitado ante el Tribunal de Casación. Se alinean los regímenes de la copropiedad (Ley n.º 18.00), de la venta sobre plano (artículo 618-3 del DOC) y del arrendamiento con opción de compra (Ley n.º 51.00).

Urbanismo y ordenación

Ley n.º 64.23 por la que se crean las agencias regionales de urbanismo y vivienda · **Ley n.º 34.21** por la que se modifica la Ley n.º 25.90 sobre parcelaciones, conjuntos residenciales y segregaciones · BO n.º 7533 de 10 de agosto de 2026.

Regionalización de la ingeniería urbana y adaptación del régimen de las parcelaciones y de las grandes operaciones de ordenación de utilidad pública, con el objetivo declarado de agilizar la tramitación de los proyectos de inversión.

Fiscalidad de las transacciones

- Recargo del 2 % sobre las transmisiones no trazadas por encima de 300.000 MAD.
- Declaración en 30 días de las plusvalías inmobiliarias de las sociedades no residentes.
- Tipo del 5 % sobre las transmisiones de participaciones de sociedades de predominio inmobiliario.
- Retención del 5 % sobre los alquileres, por tramos hasta 2028.

PROTOCOLO RECOMENDADO PARA TODA ADQUISICIÓN

01 Verificar el título inmobiliario (titre foncier) y el historial de inscripciones.

02 Comprobar la inscripción de todo poder en el registro nacional.

03 Documentar un pago íntegramente trazable.

04 Anticipar las obligaciones declarativas del vendedor no residente.

DERECHO LABORAL EN VIGOR

Derecho de huelga: el primer año de aplicación

06

Ley Orgánica n.º 97.15 por la que se fijan las condiciones y modalidades de ejercicio del derecho de huelga · decisión del Tribunal Constitucional de 12 de marzo de 2025 (conformidad, con observaciones sobre los artículos 1, 5 y 12) · Dahir de 18 de marzo de 2025 · BO de 24 de marzo de 2025 · en vigor desde el **24 de septiembre de 2025**. Última ley orgánica prevista por la Constitución de 2011.

1. RASGOS GENERALES

La ley pone fin a un vacío jurídico de catorce años. Adopta una definición de la huelga alineada con los estándares de la Organización Internacional del Trabajo y admite la huelga en defensa de intereses directos e indirectos de los trabajadores.

2. EFECTOS SOBRE LA RELACIÓN LABORAL

- El trabajador en huelga se encuentra en **suspensión temporal del contrato**, sin retribución (artículo 6).
- Prohibición de toda **sanción disciplinaria** y de la **sustitución de los huelguistas** (artículo 9).
- Obstaculización por parte del empleador sancionada con multas de hasta **200.000 MAD**.

3. NEGOCIACIÓN Y TREGUA

Los interlocutores sociales pueden celebrar convenios colectivos que establezcan una **tregua social** temporal (artículo 8); según el Tribunal Constitucional, esta tregua no impide el ejercicio del derecho de huelga a su vencimiento.

> *«Un derecho constitucional por fin regulado: la huelga se convierte en un proceso, y no ya en una pugna sin reglas».*

4. EMPRESAS SIN REPRESENTACIÓN SINDICAL

Según la observación del Tribunal Constitucional sobre el artículo 12, los trabajadores de una empresa sin estructura sindical deben poder ejercer plenamente su derecho de huelga. El desarrollo reglamentario debe respetar el espíritu de la ley orgánica.

5. REFORMAS CONEXAS PREVISTO

- Desarrollo reglamentario de la ley orgánica.
- Revisión del Código de Trabajo, en concertación con los interlocutores sociales.
- Ministerio de Empleo y Diálogo Social confiado a D. Abderrahim Chahid en el nuevo Gobierno.

CUMPLIMIENTO PARA EL EMPLEADOR

- Mapear las actividades esenciales y los servicios mínimos.
- Actualizar el reglamento interno y los procedimientos de diálogo social.
- Formar a los mandos en las prohibiciones (sustitución, sanción, obstaculización).
- Valorar la conveniencia de un acuerdo de tregua social en la negociación colectiva.

BANCA, FINTECH Y DIGITAL EN TRÁMITE

07

Criptoactivos: un marco inspirado en MiCA

Proyecto de Ley n.º 42.25 sobre criptoactivos · anteproyecto de 5 de agosto de 2025 elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas con Bank Al-Maghrib y la Autoridad Marroquí del Mercado de Capitales (AMMC) · en trámite de aprobación.

1. CALIFICACIÓN

Los criptoactivos se definen como representaciones digitales de valor o de derechos transferibles mediante la cadena de bloques u otros registros distribuidos. Constituyen una **categoría diferenciada de activos financieros** y no un medio de pago; las operaciones siguen sujetas a la normativa de cambios.

2. ARQUITECTURA DE SUPERVISIÓN

ACTOR	RÉGIMEN	AUTORIDAD
Proveedores de servicios de criptoactivos (plataformas, custodia, transferencia)	Autorización; requisitos de capital, gobernanza y cumplimiento	AMMC
Emisores de tókenes de utilidad	Libro blanco aprobado antes de cualquier oferta pública	AMMC
Emisores de tókenes referenciados a activos	Reservados a bancos y entidades de pago autorizados	Bank Al-Maghrib

3. EXCLUSIONES

Monedas digitales de banco central, tókenes no fungibles y actividades de minería.

4. INTEGRIDAD DEL MERCADO Y PBC-FT

- Identificación del cliente en toda operación, sin umbral; conservación de los datos durante diez años; comunicación de operaciones sospechosas a la ANRF.
- Sanción de las operaciones con información privilegiada, la manipulación de mercado y la difusión de información engañosa.
- Sanciones graduadas: apercibimiento, suspensión, revocación de la autorización, multas, sanciones penales.

CUESTIONES ABIERTAS DEL DEBATE

- Autorización reservada a personas jurídicas y nivel de los requisitos de capital para las empresas emergentes.
- Tratamiento de la autocustodia y de las finanzas descentralizadas.
- Articulación con el control de cambios y la fiscalidad de las plusvalías.

Otras reformas

- **Datos personales**: la Ley n.º 09.08 y la CNDP siguen siendo el derecho vigente; se espera una reforma de inspiración europea PREVISTO
- **Plaza CFC** (Casablanca Finance City): IR a tanto alzado del 20 % para los empleados de las sociedades con estatuto CFC, durante diez años.
- **Mediación bancaria**: auge del Centro Marroquí de Mediación Bancaria como vía de resolución de conflictos.

FAMILIA Y SUCESIONES PREVISTO 2027

08

Código de la Familia: una reforma lista, una votación aplazada

Orientaciones validadas por Su Majestad el Rey el **23 de diciembre de 2024** (139 propuestas, tras el dictamen del Consejo Superior de los Ulemas) · remisión a la nueva legislatura confirmada el 26 de septiembre de 2026 · el Código de la Familia (Mudawana) de 2004 (**Ley n.º 70.03**) sigue siendo aplicable.

1. MATRIMONIO

- Edad para contraer matrimonio fijada en 18 años para ambos sexos; excepción a los 17 años con requisitos estrictos y control judicial.
- Matrimonio de los marroquíes en el extranjero posible sin dos testigos musulmanes cuando su presencia sea imposible.

2. POLIGAMIA

- La esposa puede estipular en el contrato la prohibición de un segundo matrimonio, que vincula entonces al esposo.
- A falta de cláusula, poligamia limitada a casos excepcionales apreciados por el juez.

3. HIJOS

- La madre que tiene la custodia pasa a ser la representante legal del hijo.
- Mantenimiento de la custodia en caso de nuevo matrimonio de la madre, bajo control judicial.

4. BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO

El trabajo doméstico de la esposa se reconoce como contribución a la formación del patrimonio adquirido durante el matrimonio, invocable en la disolución aunque el bien figure a nombre del esposo.

> *«El derecho patrimonial de la familia es la vertiente de la reforma con mayor alcance operativo para los inversores privados».*

5. SUCESIONES Y LIBERALIDADES

- La **vivienda conyugal** queda excluida de la partición hereditaria en favor del cónyuge supérstite.
- Los padres que solo tienen hijas pueden otorgarles donaciones válidas sin toma de posesión efectiva.
- En las parejas mixtas, cada cónyuge puede legar o donar al otro.
- Las cuotas hereditarias no varían.

6. PROPUESTAS DESCARTADAS POR LOS ULEMAS

Filiación paterna establecida mediante prueba genética fuera del matrimonio, supresión del *ta'sib*, sucesiones entre musulmanes y no musulmanes.

PARA LAS FAMILIAS INTERNACIONALES

- Las normas transitorias las fijará la propia ley: no se requiere ninguna gestión por ahora.
- Conviene revisar las estrategias patrimoniales (donaciones, legados, estructuración de los bienes en Marruecos) desde la aprobación.
- Las parejas mixtas y los marroquíes residentes en el extranjero están directamente afectados por la gestión de los bienes adquiridos y la representación legal de los hijos.

PROGRAMA LEGISLATIVO 2027

09

Una nueva legislatura, una agenda ya escrita

D.ª Fatima Ezzahra El Mansouri fue nombrada jefa del Gobierno el 29 de septiembre de 2026; el Gobierno fue nombrado el *16 de octubre de 2026*. La mayoría (PAM, Istiqlal, USFP, PPS) suma 207 escaños. D. Abdellatif Ouahbi continúa en Justicia, D. Fouzi Lekjaa dirige Economía, Finanzas y Desempeño Público, y D. Ryad Mezzour, Industria, Comercio e Inversión.

TEXTO PREVISTO	CONTENIDO Y ALCANCE	HORIZONTE	PROBABILIDAD
Ley de Finanzas 2027	Crecimiento del 4,7 %, déficit del 3 %; reforma de precios, ayuda social, inserción de los jóvenes; senda del IR.	Votación en diciembre de 2026	●●●
Código de la Familia	Texto preparado; presentación y votación entre las primeras prioridades sociales de la mayoría.	2027	●●○
Código Penal	Reforma de unos 457 artículos; ciberdelincuencia, vida privada, penas.	2027	●●○
Criptoactivos · proyecto n.º 42.25	Aprobación en Consejo de Gobierno y examen parlamentario; normas de autorización de la AMMC y Bank Al-Maghrib.	2027	●●○
Desarrollo reglamentario del Código de Procedimiento Civil	Plataformas electrónicas, notificación electrónica, subastas judiciales en línea.	2026-2027	●●●
Desarrollo reglamentario de la Ley n.º 66.23	Instituto de formación, oposición, cuentas de depósito de los colegios; elecciones colegiales.	2026-2027	●●●
Notarios, peritos, mediadores	Culminación de la reforma de las profesiones judiciales.	2027	●●○
Datos personales	Reforma de la Ley n.º 09.08: base jurídica, transferencias, sanciones, delegado de protección de datos.	2027-2028	●○○
Código de Trabajo	Revisión concertada; desarrollo reglamentario de la ley orgánica de huelga.	2027-2028	●○○
Sociedades regionales	Leyes anunciadas sobre las sociedades regionales y la regulación de los circuitos de precios.	2027	●●○

Probabilidad de aprobación en el horizonte indicado, según la valoración del despacho: ●●● alta, ●●○ media, ●○○ incierta.

LOS PRIMEROS 100 DÍAS

Las medidas mencionadas para el inicio del mandato se refieren a la ayuda social directa, la ampliación de la edad límite de las oposiciones docentes, una carta de la mayoría y la revisión del programa de gobierno, con un equilibrio entre medidas inmediatas y reformas de largo plazo.

NUESTRA LECTURA

2027 será un año de **ejecución** más que de ruptura: estabilización reglamentaria de los códigos de 2026 y, después, decisión política sobre los dos grandes textos de sociedad, el Código de la Familia y el Código Penal.

HOJA DE RUTA

¿Qué hacer ahora?

10

Las reformas de 2026 exigen ajustes concretos. Estas son las acciones prioritarias por categoría de operadores.

ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSO

01 Revisar los modelos de escritos procesales y los calendarios a la luz del Código de 2026.

02 Organizar la recepción y el seguimiento de las notificaciones electrónicas.

03 Reclasificar la cartera de litigios según los nuevos umbrales de recurso.

BANCOS Y ACREEDORES

01 Incluir en los contratos un domicilio contractual de notificación, físico y electrónico.

02 Prever el poder especial escrito para levantamientos y cancelaciones.

03 Integrar las subastas judiciales electrónicas en las estrategias de ejecución de garantías.

INVERSORES EXTRANJEROS Y FONDOS

01 Verificar la vía de ejecución de las resoluciones: convenio bilateral, reciprocidad o arbitraje.

02 Anticipar las obligaciones de los no residentes (plusvalías, retenciones, relación de IVA).

03 Estructurar la intervención de los asesores extranjeros en el marco de la Ley n.º 66.23.

PROMOTORES Y PROPIETARIOS

01 Comprobar la inscripción de los poderes y la forma de los mandatos.

02 Trazar íntegramente los pagos superiores a 300.000 MAD.

03 Seguir la puesta en marcha de las agencias regionales de urbanismo y vivienda.

EMPLEADORES

01 Establecer un protocolo de gestión de la huelga y de los servicios mínimos.

02 Actualizar las nóminas y la retención del 5 % sobre los alquileres profesionales.

ACTORES FINTECH Y FINANCIEROS

01 Preparar los expedientes de autorización con vistas al marco de criptoactivos.

02 Auditar los tratamientos de datos con vistas a la reforma de la Ley n.º 09.08.

FAMILIAS Y PATRIMONIOS INTERNACIONALES

01 Inventariar los bienes en Marruecos y los poderes vigentes.

02 Preparar la revisión de donaciones y legados para la aprobación del Código de la Familia.

Calendario de los próximos doce meses

FECHA	OBLIGACIÓN O ACONTECIMIENTO	OPERADORES AFECTADOS
Noviembre 2026	Entrada en vigor de la Ley n.º 51.26 sobre la profesión de adul	Familias, compradores de inmuebles
Diciembre 2026	Votación de la Ley de Finanzas 2027; elecciones de los colegios de abogados	Todos los contribuyentes; profesiones
1 de enero de 2027	Retenciones en la fuente sobre alquileres e IVA extendidas a las empresas con una cifra de negocios de 350 millones de MAD	Empresas, arrendadores, prestadores
31 de marzo de 2027	Declaración de los rendimientos del capital mobiliario de fuente extranjera percibidos en 2026	Personas físicas residentes
2027	Desarrollo reglamentario de los códigos procesales; presentación prevista del Código de la Familia y del Código Penal	Asesorías jurídicas, familias

EL DESPACHO

Al lado de quienes invierten, financian y reforman

Laamrani Law Firm combina la práctica del contencioso y del asesoramiento ante los tribunales marroquíes con una experiencia directa en la elaboración de normas, junto a los reguladores y las instituciones financieras internacionales.

3	1999	12	13
colegios de abogados: Casablanca, París, Montreal	inicio del ejercicio en las profesiones jurídicas; despacho fundado en 2012	abogados y juristas en Casablanca	sectores cubiertos por la evaluación PMR de Marruecos para el Banco Mundial y la OCDE

INVERSORES Y EMPRESAS

- Implantación, estructuración y autorizaciones regulatorias.
- Banca, finanzas y Fintech, criptoactivos.
- Fusiones y adquisiciones, inmobiliario, derecho laboral.
- Contencioso mercantil y ejecución.

FINANCIADORES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- Experto contratado por el Banco Mundial, la CFI (Corporación Financiera Internacional), la OCDE y el BERD.
- Diagnósticos regulatorios sectoriales y evaluaciones de competencia.
- Redacción y revisión de textos normativos.

GOBIERNOS Y REGULADORES

- Corredacción del Proyecto de Ley n.º 42.25 sobre criptoactivos junto a Bank Al-Maghrib y la AMMC.
- Transferencia de la experiencia regulatoria marroquí a Estados socios, en África y más allá.

ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Arbitrajes nacionales e internacionales de elevada cuantía, arbitraje marítimo, procedimientos tramitados en Londres, París y Ginebra; mediación, en particular bancaria. Práctica reconocida en seguros y reaseguros.

PUBLICACIONES

Droit bancaire marocain (LexisNexis, 2023) · *Le rôle du gouverneur au Maroc* (L'Harmattan) · «La nature juridique du traité de réassurance», *The MENA Business Law Review*, 2018 · *Droit des Fintechs au Maroc* (LexisNexis, de próxima aparición).

MAÎTRE ABDELATIF LAAMRANI

Abogado colegiado en Casablanca, París y Montreal, doctor en Derecho por la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne (ESSEC, ISCAE, Universidad de Montreal). Antiguo banquero, imparte docencia universitaria en derecho bancario y financiero.

L A A M R A N I

LAW FIRM

El derecho marroquí se reforma deprisa. Lo seguimos desde dentro, para quienes invierten en él.

CASABLANCA

6, boulevard Félix Houphouët-Boigny
5.ª planta, oficina 6
Casablanca, Marruecos

PARÍS

11, boulevard de Sébastopol
75001 París
Francia

MONTREAL

4550, avenue de Lorimier
Montreal (Quebec) H2H 2B5
Canadá

CONTACTO

al@laamrani-law.com
www.laamrani-law.com

Aviso. El presente Monitor se publica con fines de información general. No constituye asesoramiento jurídico ni opinión sobre una situación particular y no compromete la responsabilidad de Laamrani Law Firm. La información se ha cerrado a 18 de octubre de 2026; los textos citados deben comprobarse en su versión publicada en el Boletín Oficial antes de tomar cualquier decisión. Se autoriza la reproducción citando la fuente. © Laamrani Law Firm, 2026.